

ACCIÓN URGENTE

RECLUSIÓN ARBITRARIA DE UN DESTACADO PERIODISTA

El periodista Mohamed Boughalleb lleva recluso arbitrariamente desde que fue detenido por las fuerzas de seguridad el 22 de marzo de 2024, tras una denuncia de un alto cargo del Ministerio de Asuntos Religiosos. La denuncia se basaba en comentarios hechos públicamente por Mohamed Boughalleb en su página de redes sociales y en programas de radio y televisión, en los que cuestionaba el gasto del Ministerio de Asuntos Religiosos. Posteriormente fue declarado culpable y condenado a ocho meses de prisión por difamar al alto cargo. Asimismo permanece recluso arbitrariamente en prisión preventiva en una causa diferente en virtud del Decreto-Ley 2022-54 sobre Ciberdelincuencia, también en relación con sus comentarios públicos. Su salud se ha deteriorado seriamente durante su reclusión, y las autoridades no le han permitido el acceso a atención médica adecuada. Las autoridades tunecinas deben poner en libertad inmediata e incondicional a Mohamed Boughalleb, ya que permanece recluso exclusivamente por ejercer de forma pacífica su derecho a la libertad de expresión.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Presidente de la República
President of the Republic, Kais Saied
Route de la Goulette
Site archéologique de Carthage, Túnez
Correo-e: contact@carthage.tn; Twitter: @TnPresidency

Excelencia:

Me dirijo a usted para expresarle mi honda preocupación por la prolongada reclusión arbitraria del periodista de 60 años Mohamed Boughalleb, recluso desde marzo de 2024 exclusivamente por ejercer sus derechos humanos. Las fuerzas de seguridad lo detuvieron el 22 de marzo basándose en una denuncia presentada por un alto cargo del Ministerio de Asuntos Religiosos después de que Mohamed Boughalleb cuestionara públicamente el gasto del Ministerio.

El 26 de marzo de 2024, el fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Túnez acusó a Mohamed Boughalleb de "atribuir actos ilegales a un funcionario público sin proporcionar pruebas" e "insultar a otras personas o alterar su confort mediante redes de telecomunicaciones públicas" en virtud de los artículos 128 del Código Penal y 86 del Código de Telecomunicaciones, respectivamente. El 17 de abril, Mohamed Boughalleb fue declarado culpable y condenado a seis meses de prisión; su condena fue aumentada a ocho meses por el Tribunal de Apelación de Túnez el 28 de junio de 2024. El 5 de abril de 2024, un juez de instrucción del Tribunal de Primera Instancia de Túnez acusó a Mohamed Boughalleb en otra causa diferente en virtud del artículo 24 del Decreto-Ley 2022-54 sobre Ciberdelincuencia de "utilizar redes de telecomunicaciones para producir, enviar o difundir 'noticias falsas' o 'rumores' para dañar, difamar o incitar a la violencia contra otras personas", tras una denuncia presentada por una profesora que afirmaba que Mohamed Boughalleb la había "insultado" en Facebook. Mohamed Boughalleb mantiene que los comentarios que la profesora afirma que eran "insultantes" no se hicieron desde su cuenta. El juez dictó una orden de prisión preventiva en relación con estos cargos.

La salud de Mohamed Boughalleb se ha deteriorado seriamente durante su reclusión injusta. Este periodista sufre enfermedades crónicas como diabetes e hipertensión arterial, y ha desarrollado problemas de próstata. Su diabetes se ha deteriorado en prisión, lo que le ha provocado reiteradas infecciones. También ha sufrido una fuerte afectación de la vista y el oído. Pese a ello, no se le ha permitido el acceso a atención médica adecuada en prisión, ni siquiera a sus medicamentos diarios y a exámenes médicos periódicos. El 4 de noviembre de 2024, Mohamed Boughalleb fue trasladado de su celda a otro ala de la prisión de El Mornaguia donde las condiciones son peores a causa del hacinamiento.

Le insto a que garantice la libertad inmediata e incondicional de Mohamed Boughalleb, ya que se encuentra recluso únicamente por el ejercicio pacífico de sus derechos humanos. Hasta el momento de su liberación, le pido que garantice que sus condiciones de reclusión se ciñen a las normas internacionales sobre el trato a las personas reclusas y que se le permite acceso regular a atención médica adecuada. Además, pido a las autoridades tunecinas que pongan fin a la detención selectiva de voces críticas con el gobierno, periodistas y personas que se oponen políticamente al gobierno, que son detenidas por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión.

Atentamente, [NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Mohamed Boughalleb es un destacado periodista tunecino. Ha criticado con frecuencia y abiertamente al presidente y a otras autoridades en programas de radio y televisión en los que, entre otras cosas, los ha acusado de mala gobernanza y corrupción. A pesar de haber cumplido su condena injusta a ocho meses de prisión, Mohamed Boughalleb permanece detenido arbitrariamente en relación con una causa diferente. En abril de 2024, un juez ordenó su prisión preventiva por cargos falsos de difundir noticias falsas basándose en el artículo 24 del Decreto-Ley 2022-54 sobre Ciberdelincuencia. Mohamed Boughalleb está acusado de insultar a una persona en su página de redes sociales. Sin embargo, según sus abogados, él no fue el autor de la publicación en cuestión ni era el propietario de la página de redes sociales. Está previsto que el 11 de febrero de 2025 el Tribunal de Casación de Túnez decida si remite el caso a juicio o retira los cargos en su contra. Mohamed Boughalleb se arriesga a ser condenado a cinco años de prisión y una multa de 50.000 dinares (unos 16.000 dólares estadounidenses) en virtud del artículo 24, que tipifica como delito el uso de redes de telecomunicaciones para producir, enviar o propagar “noticias falsas”, “datos falsos”, “rumores falsos” o “documentos falsos, falsificados o falsamente atribuidos” con intención de dañar, difamar o incitar a la violencia contra terceras personas, o de socavar la seguridad pública o la defensa nacional, difundir el miedo o incitar al odio.

Desde mayo de 2024, las autoridades tunecinas han intensificado aún más su [represión](#) de los medios de comunicación y del derecho a la libertad de expresión, y han declarado culpables a dos periodistas y al fundador de un canal de medios de comunicación y los han condenado a penas de prisión; además, han detenido y procesado a otra figura de los medios de comunicación y han intimidado a medios de comunicación privados. El 22 de mayo, el Tribunal de Primera Instancia de Túnez [condenó](#) a los destacados periodistas Borhen Bsaies y Mourad Zeghidi a un año de prisión en virtud del artículo 24 del [Decreto-Ley 2022-54 sobre Ciberdelincuencia](#) en causas separadas. Al día siguiente, el mismo tribunal condenó al [fundador de medios de comunicación](#) y activista tecnológico Houssein Hajlaoui a una pena condicional de nueve meses de prisión en relación con sus publicaciones online después de mantenerlo detenido durante 11 días. El 11 de mayo de 2024, [Sonia Dahmani](#), abogada, comentarista de medios de comunicación y colega de Bsaies y Zeghidi en el popular programa diario “Emisión Imposible” en la emisora privada de radio IFM, también fue detenida en virtud del Decreto-Ley 2022-54 sobre Ciberdelincuencia. El 6 de julio de 2024, el Tribunal de Primera Instancia de Túnez condenó a Sonia Dahmani a un año de prisión, reducido a ocho meses en apelación, por hacer un comentario irónico sobre la situación de las personas migrantes en Túnez durante un programa de televisión. El 24 de octubre de 2024, el mismo tribunal la condenó a otros dos años de prisión en otra causa por poner de manifiesto prácticas discriminatorias y racistas en Túnez. Los tres permanecen detenidos arbitrariamente.

Desde que se promulgó en septiembre de 2022, las autoridades han venido utilizando el [Decreto-Ley 54](#) para atacar a personas que ejercen su derecho a la libertad de expresión. El Decreto-Ley 2022-54 contraviene tratados de derechos humanos, incluidas las disposiciones de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, instrumentos en los que Túnez es Estado Parte. Tanto el artículo 9 de la Carta como el artículo 19 del Pacto garantizan el derecho a la libertad de expresión. Las restricciones del derecho basadas en términos ambiguos y excesivamente amplios como “noticias falsas” y otras disposiciones represivas de la Ley de Delitos Informáticos incumplen los requisitos de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

El 25 de julio de 2021, el presidente Kais Saied reivindicó poderes excepcionales, alegando que le eran otorgados por la Constitución de Túnez de 2014. Desde febrero de 2022, la situación de los derechos humanos en Túnez [se ha deteriorado](#) a gran velocidad, con acoso y ataques a varias figuras de la oposición, disidentes, personas percibidas como enemigas del presidente y voces críticas con el gobierno. Las autoridades han puesto en marcha sucesivas olas de detenciones contra miembros de la oposición política y personas presuntamente críticas con el presidente Kais Saied. Desde final de 2022, más de 70 personas, entre ellas [opositores políticos](#), [profesionales del derecho](#), [periodistas](#), [activistas](#) y [defensores y defensoras de los derechos humanos](#), han sido sometidas a procesamientos y/o detenciones arbitrarios en relación con el ejercicio de sus derechos garantizados internacionalmente como el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. La represión de opositores y voces críticas constituye un ataque flagrante contra el Estado de derecho y los derechos humanos, incluidos los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en Túnez, unos derechos protegidos en virtud de los artículos 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los artículos 9, 10 y 11 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: árabe, francés o inglés.
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 24 de junio de 2025.
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional en su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Mohamed Boughalleb (masculino).